



Pagaré sin número

Intereses moratorios causados desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 02 de mayo de 2022							
Capital							\$90.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2021	26,19%	1,9574%	31	31/12/2021	31	\$1.820.380
ENE	2022	26,49%	1,9776%	31	31/01/2022	31	\$1.839.145
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	28	\$1.715.153
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	31	\$1.915.056
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	30	\$1.905.210
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	2	\$130.932
Total Intereses							\$9.325.877



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00407-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DE
INGENIEROS Y JURISTAS DE COLOMBIA –INJURISCOOP-
DEMANDADA : SARA JUDITH LICONA RAMOS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto int No.0608

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses corrientes y moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, le dará aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la liquidación del crédito aportada, de la siguiente forma.

Pagaré sin número

Capital	\$ 90.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 02 de noviembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021	\$ 1.280.160,00
Intereses moratorios desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 02 de mayo de 2022	\$ 7.786.800,00
TOTAL	\$ 99.066.960,00

TOTAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (**\$99.066.960,00**).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la aprobación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265ccdc4988ed906596a74b2a8abdf3c0b8d988da4be9914dd4908ee8fa8b8c0**

Documento generado en 24/05/2022 08:07:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>